

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEL DEPARTAMENTO

DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JAVIER BARRIENTOS BALCÁZAR
DIRECTOR

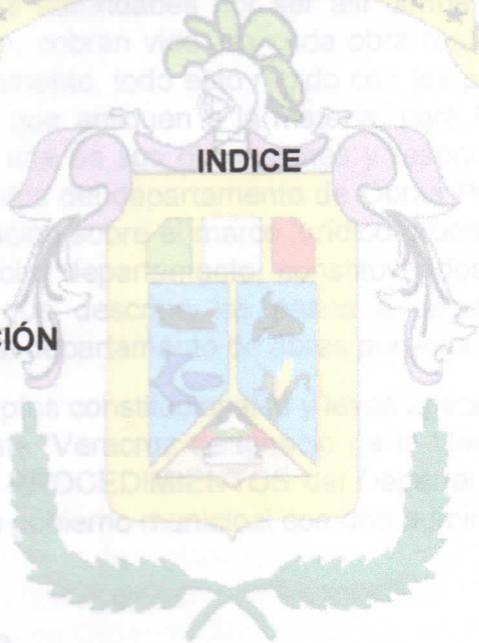
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL



SAN JUAN EVANGELISTA, VER., DICIEMBRE DEL 2018

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS



INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MISIÓN
- III. VISIÓN
- IV. MARCO JURÍDICO
- V. ATRIBUCIONES
- VI. FLUJOGRAMA

SAN JUAN EVANGELISTA
2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL

I. Introducción

El Departamento de Obras Públicas, sin duda alguna es parte fundamental del funcionamiento de un Ayuntamiento, es en él donde se concentrará la atención de los ciudadanos y de las autoridades por ser allí donde los recursos financieros designados al Municipio, cobran vida, en cada obra realizada o cada acción que compete a este departamento, todo esto regido con los procedimientos, requisitos y demás disposiciones que apliquen a la materia, para llevar a cabo de manera eficaz y eficiente cada una de sus obligaciones y responsabilidades. El presente Manual de Procedimientos del departamento de Obras Públicas es un documento que contiene la información sobre el marco jurídico-procedimental, y las funciones más importantes de dicho departamento, constituyéndose en un instrumento de apoyo administrativo, que describe los pasos a seguir en cada una de las actividades asignadas al departamento de obras públicas.

De acuerdo a los preceptos constitucionales y leyes aplicables, el H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz de Ignacio de la Llave, pone a disposición el presente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS del Departamento de Obras Públicas para promover un buen gobierno municipal con una administración responsable.

II. Misión

Estar al servicio de los habitantes del municipio con el propósito de planear, organizar, supervisar y en algunos casos ejecutar obras y servicios para alcanzar el desarrollo sustentable del municipio conforme a la normatividad vigente, con eficiencia y responsabilidad.

III. Visión

Ser un Departamento organizado, dinámico y generador de proyectos de obras y servicios que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, con una excelente administración de los recursos y una rendición de cuentas clara y transparente.

IV. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Transparencia y acceso a la información pública
- Ley 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración pública municipal.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Veracruz
- Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Veracruz
- Ley número 56 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Veracruz.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz.
- Reglamento de Gobierno Interno y para la Administración Pública del Municipio de San Juan Evangelista, Ver.
- Manual de Organización y Procedimientos del Departamento de Obras Públicas.
- Demás Leyes, Reglamentos, Circulares, Decretos y otras disposiciones de carácter Administrativo y de observancia general en el ámbito de su competencia.

GOBIERNO MUNICIPAL

V. Atribuciones

Artículo 73 bis. Cada Ayuntamiento contará con una Dirección de Obras Públicas, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz.

Artículo 73 Ter. Son atribuciones del Director de Obras Públicas:

- Elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y presupuestos base de las obras a ejecutarse;

- La elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras;
- Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal;
- Supervisar la correcta ejecución de las obras por contrato y por administración directa;
- Rendir en tiempo y forma al Ayuntamiento, los informes de avances físicos de obras o proyectos, mediante bitácoras de obra;
- Al término de cada obra o acción, elaborar los finiquitos y expedientes unitarios, conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso;
- Presentar, al término de cada ejercicio fiscal, el cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución o transferidas al ejercicio siguiente;
- Asistir a las visitas de inspección y auditorías que se practiquen a las obras o acciones ejecutadas o en proceso;
- Autorizar con su firma las estimaciones, avances de cuenta mensual y toda documentación que le corresponda; y
- Demás que le confiera esta ley y las leyes del Estado.

SAN JUAN EVANGELISTA

VI. Flujograma del departamento de obras.

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL

ELABORÓ: _____

ING. JAVIER BARRIENTOS BALCÁZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



REVISÓ: _____

LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

AUTORIZÓ: _____

C. ANDRÉS VALENCIA RÍOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

SAN JUAN EVANGELISTA
2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL